



Municipalidad Provincial
de Mariscal Cáceres- Juanjui

ORDENANZA MUNICIPAL N°032-2012/MPMC

Juanjui, 30 de Mayo del 2012.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES
POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del 2012 y el Informe N° 041-2012-GMAYRN-MPMC-J de la Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en relación a la aprobación de la Ordenanza sobre el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 73° numeral 3) sobre protección y conservación del ambiente determina que las Municipalidades son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que el Artículo I del Título Preliminar de la Ley 28611 Ley General del Ambiente, establece que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando la salud de las personas de forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de los riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, establece que las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones favorables que directa o indirectamente generan un beneficio económico, a favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización o segregación de materiales en la fuente para su reaprovechamiento, entre otros;

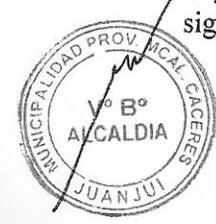
Que, el Artículo N° 5 de la Ley 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, señala que la actividad de los recicladores es regulada por los Gobiernos Locales dentro del marco de sus atribuciones y competencias;

Que, el estudio de caracterización de residuos sólidos realizado en el año 2010 revela que existe un gran potencial de residuos sólidos que pueden ser segregados para su reúso o reciclaje y que existe un gran porcentaje de pobladores de Juanjui encuestados que estarían dispuestos a realizar prácticas de segregación de residuos sólidos en sus domicilios;

Que, se observa que en esta jurisdicción diversas se dedican a la actividad de recolección selectiva y /o segregación de residuos sólidos, los cuales laboran en situación de informalidad, en condiciones inseguras, generando impactos negativos al ambiente y la salud de la comunidad;

Que, resulta necesario promover la implementación del programa municipal de segregación de residuos sólidos en la fuente, formalizar y regular la actividad de recicladores integrándolos como parte del sistema de gestión local de residuos sólidos, donde la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, a través de la Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales tiene como meta la *Implementación de un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 7% de las Viviendas Urbanas del Distrito*, así también promueve la capacitación para la formalización de recicladores.

Estando a lo expuesto y en virtud de lo preceptuado en el Artículo 39°, primer párrafo y 40° Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial de Mariscal Cáceres, aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente Ordenanza;



Cargo



Municipalidad Provincial
de Mariscal Cáceres- Juanjui



ORDENANZA

QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES.

Artículo 1°.- APROBAR el PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PIGARS) DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales el cumplimiento del presente PLAN, con la activa participación de las demás Gerencias y Oficinas de la Municipalidad.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la inclusión del texto íntegro en el Portal Institucional de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CACERES - JUANJUI

Pro: *Rafael Saavedra Sandoval*
D.N.I. 00974279
ALCALDE



INFORME N° 041 - 2012 – GMAYRN – MPMC-J.

A : Prof. Renan Sandoval Saavedra
Alcalde de la Municipalidad provincial de Mariscal Cáceres

DE : Ing. David Córdova Lima
Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ASUNTO : Solicita Aprobación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS.

FECHA : Juanjui, 29 de Mayo del 2012.

Mediante el presente documento expreso a usted mi cordial saludo y a la vez aprovecho la oportunidad para solicitar la APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS – PIGARS, para la provincia de Mariscal Cáceres, mediante Ordenanza Municipal. La aprobación de este documento de gestión ambiental, complementa a uno de los requisitos para cumplir la meta interpuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, año fiscal 2012.

Seguro de su atención me suscribo de Ud. con el aprecio y consideración de siempre.

Atentamente


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CACERES
Ing. David Córdova Lima
GERENTE DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C.c.
Archivo.

Recibido
29/05/2012
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CACERES - JUANJUI
Hilmer Augusto Paz Montalvo
SECRETARIO GENERAL
DNI: 00967629